

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Oficina de Estadística e Informática
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	Servicio Especializado en Administración de Sistemas de Información Estadística de los diferentes Programas y Estrategias de la Oficina Técnica.

1. Finalidad Pública

Fortalecer la capacidad técnica para Administración de Sistemas de Información Estadística de los diferentes Programas y Estrategias de la Oficina Técnica de la Red de Salud Trujillo

2. Objetivo de la Contratación

La presente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para los diferentes Programas y Estrategias de la Oficina Técnica, como Salud Materno Neonatal, DIT, entre otros, de la UTES * 06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de ingresar, procesar y emitir información de las distintas estrategias sanitarias, para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES N° 06 Servicios Periféricos Trujillo, así como administrar la base de datos generada en los diferentes gestores existentes con su reporte correspondiente.

3. Alcances del Servicio

Ingreso, Procesamiento, análisis y Monitoreo de Información Estadística en His Minsa de todas las Estrategias según necesidad, DIT, Programa Salud Materno Neonatal, Salud Mental, entre otras

Elaboración y Emisión de Reportes Estadísticos del Programa DIT; Programa Salud Materno Neonatal, Salud Mental y otras Estrategias, según necesidad.

Otorgar asistencia Técnica para registro de información del Programa Articulado Nutricional, Programa Salud Materno Neonatal y otras Estrategias.

Actualizar las tablas dinámicas de manera semanal y mensual, según necesidad de la estrategia.

Actualizar el tablero de mando y enviar al coordinador de la Estrategia correspondiente, semanal y mensualmente.

Realizar la Programación de aplicativos que faciliten los reportes.

Otras actividades indicadas por el área usuaria quien solicitó la contratación

4. Requisitos mínimos del Locador

Formación Académica:

Se requiere un (01) Ingeniero de Computación y Sistemas, o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático, titulado.

Experiencia:

Minima de dos (02) años en procesamiento y análisis de información estadística en entidades públicas o privadas, la cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios

Otros:

Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.

Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.

Certificado Único Laboral (MINTRA).

Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.

Declaración Jurada de No tener impedimento de Contratar con El Estado.



No tener impedimentos para contratar con el Estado
No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:

Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).

Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).

Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Oficina de Estadística e Informática de Salud de la Red de Salud Trujillo - UTE N°06 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de Agosto al 31 de diciembre de 2025.

7. Entregables

El contratista deberá presentar cinco (05) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas

N° DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el primer mes de servicio.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el segundo mes de servicio.
Tercer Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el tercer mes de servicio.
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el cuarto mes de servicio.
Quinto Entregable	Informe de Actividades	desde el primer día hábil de haber culminado el quinto mes de servicio.

8. Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Director de la Oficina de Estadística e Informática, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en cinco (05) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.



11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año (según corresponda) contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

